



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Jesús Antonio Guerrero Díaz
Demandado	TRANSPORTES SAFERBO S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2020 00042 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 142

Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El despacho en auto que precede de manera involuntaria incurrió en yerro en la parte resolutive del mismo, al hacer referencia equivocadamente de las partes que conforman la litis, razón por la cual, procede a dejar sin efecto alguno el Auto No. 122 del 11 de febrero del corriente año, y en su lugar proferir la presente providencia.

Por lo anterior, este operador judicial encuentra que la demandante, allegó escrito con el que subsanó las falencias anotadas en el auto que devolvió la demanda; en ese orden de ideas, reunidos los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Revocar** el Auto No. 122 del 11 de febrero de 2021, acorde a lo dispuesto en la parte considerativa.
- 2. Admitir** la demanda laboral de primera instancia promovida por **Jesús Antonio Guerrero Díaz** contra **TRANSPORTES SAFERBO S.A.**

3. Imprimir a la demanda el trámite de un proceso Ordinario Laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y ss. del CPT.

4. Requerir a la demandante para que realice las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte demandada **TRANSPORTES SAFERBO S.A.** del contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del Código General de Proceso, y el artículo 8 del decreto 806 de 2020 aplicable en materia Laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.) y el artículo 41 *ibídem*.

5. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

DPDA



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
19 de febrero de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA